

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 31 treinta y uno de marzo del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 25 veinticinco celebrada a distancia en la modalidad de videoconferencia con los 03 integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la participación a distancia de los 03 integrantes del Pleno, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Yolanda Pedroza Reyes bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

*1. A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/53/2021**.*

*2. A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/59/2021**.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/53** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante. -----

En el uso de la voz, la Secretario de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante expuso lo siguiente: “Buenas tardes Magistradas y Magistrado con su autorización me permito dar la cuenta del Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano número **JDC-53-2021**. En el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar **improcedente** y se **reencauzar** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el medio de impugnación promovido por Alan Gerardo Mercado Garay en su carácter de militante del Partido Morena. Este Tribunal Electoral considera que el promovente no agotó la instancia partidista para resolver la controversia planteada y, por ello, la demanda no cumple el principio de definitividad. Por tanto, el juicio ciudadano es **improcedente** conforme a lo dispuesto por los artículos 15 y 78 de la Ley de Justicia Electoral, **y por tanto, se reencauza**, debido a que no agotó la instancia partidista y, por consecuencia, incumplió el requisito de definitividad, de ahí que proceda reencauzarlo a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para su conocimiento y resolución. Si bien el actor señala que reencauzarlo traería como consecuencia un retraso innecesario en la impartición de justicia. Sin embargo, este Tribunal Electoral considera que en el caso concreto **no puede exentarse al actor de cumplir la definitividad**, pues sus argumentos resultan insuficientes para justificar que no deben agotar la instancia partidista. Lo anterior en tanto que no se advierte

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

la existencia de alguna particularidad en el caso que justifique la urgencia de resolver el juicio en esta instancia, ni la posible violación de algún derecho político-electoral del promovente que pudiera sufrir una merma grave o pudiera tornarse irreparable si este órgano jurisdiccional no conoce en este momento la controversia planteada. Es de señalar que el reencauzamiento no es un formalismo que retrasará la impartición de justicia; por el contrario, es un instrumento que puede reparar desde la primera instancia los derechos que el actor considera vulnerado. Así, la Comisión Nacional de Justicia es la instancia partidista competente para resolver las cuestiones aducidas por el actor, debido a que tiene facultades para conocer y resolver la controversia relacionada con la aplicación de las normas que rigen la vida interna de MORENA. De esta manera, con la finalidad de hacer efectivo su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, lo procedente es **reencauzar el presente medio de impugnación a la Comisión Nacional de Justicia de MORENA** para que lo resuelva a través del medio de impugnación. Ahora bien, para garantizar de manera efectiva el derecho a la justicia del actor, la Comisión deberá **resolver** el medio de impugnación en un plazo de **cinco días naturales** contados a partir de la legal notificación y notificar su determinación al promovente. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DE PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?"-----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria."-----

-----LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Le solicito entonces a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos."-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistradas y Magistrado, se **R E S U E L V E: PRIMERO.** Es improcedente el presente medio de impugnación. **SEGUNDO.** Se reencausa la demanda que dio origen al presente juicio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en los

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

términos precisados en la presente resolución. **NOTIFÍQUESE.** Es la cuenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos si alguien desea intervenir." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, de no ser así, le solicio por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose del expediente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/59 /2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Juicio Ciudadano promovido por Héctor Serrano Cortez, precandidato a Diputado del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, en donde controvertió la resolución emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual resuelve el registro de Candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional presentada por el Partido del Trabajo en el proceso de elección de diputaciones 2020-2021, mismo que se identifica con la clave de expediente TESLP/JDC/59/2021. En el proyecto se propone confirmar el Dictamen de Registro en atención a que, tal y como se expone a lo largo del proyecto de cuenta, el inconforme dentro de sus 42 cuarenta y dos páginas de su medio de impugnación, realiza razonamientos lógico jurídicos tendientes a controvertir la negativa

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

del dictamen de registro emitido por el Ceepac el pasado 21 de marzo del presente año, únicamente respecto del requisito de elegibilidad previsto en el artículo 47 fracción XII de la Constitución Local, relativo a la separación del cargo 90 días antes de la elección, sin controvertir el segundo de los argumentos vertidos por el órgano administrativo electoral consistente en acreditar la residencia efectiva prevista en el artículo 46 fracción II de la Constitución Local. Por lo anterior, se hace patente que, el recurrente, al no oponer reparo a las cuestiones fundamentales en que se sustentó el fallo, éstas siguen rigiendo en su sentido, lo que implica una imposibilidad para este órgano jurisdiccional de revertirlo, sin que pueda operar la suplencia de la queja prevista en el artículo 23.1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dado que, como se sostiene en el proyecto, el actor no controvertió la negativa del órgano administrativo de negarle su registro como candidato plurinominal del PT al no acreditar el requisito constitucional de elegibilidad de residencia efectiva. Bajo esta línea argumentativa, se estima que a nada práctico conduciría estudiar el fondo del agravio esgrimido por el actor en su medio de impugnación, en donde controvierte el dictamen de registro respecto a la negativa del Ceepac, de concederle su candidatura por no separarse del cargo 90 días antes de la elección conforme a lo dispuesto en el artículo 47 fracción II de la Constitución Local. Lo anterior, toda vez que, suponiendo sin conceder que el agravio razonado por el actor fuese fundado, no bastaría para alcanzar su pretensión, en virtud del combate deficiente de los fundamentos en que se sustentó el acto reclamado, y por tanto, éstos quedan firmes e intocados. Es cuenta." -----

----- DELIBERACIÓN DE PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante Magistrado, lo escuchamos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Sí, gracias. Sólo para hacer algunas precisiones, vinculadas desde luego al proceso, haciendo constar que del mismo se realizan acotamientos, en el sentido, de que si bien estamos ante un JDC que la Ley nos marca que puedan tener acceso al principio de la suplencia de la queja, este principio no es absoluto, y en el caso, de ninguna manera se puede considerar, toda vez que como se ha relatado hay una ausencia absoluta, es decir en cuanto a la causal, que motivó la causa de elegibilidad, que motivó la negativa del Ceepac de su registro, de no tener residencia efectiva, entonces, ante la ausencia absoluta, no es posible emitir una resolución en otro sentido, porque ello opera cuando se da esa causa de pedir, cuando se manifieste de manera incipiente, irregular, deficiente, pero en este caso, hay una ausencia total de los agravios, en lo que se les impide entrar al estudio de ese punto, de esa consideración, y como se hace también el señalamiento y fundamentado en el proyecto, se establece cuando son improcedentes los agravios, pues no combaten las argumentaciones vertidas, las razones vertidas en la resolución que se está atacando y en el caso concreto, hay una ausencia total en cuanto al aspecto que nos referimos, debiendo reconocer que, respecto a la inconformidad que se hace consistir en la no separación de 90 días de anticipación, debiendo reconocer, insisto, el inconforme hace un estudio exhaustivo, pero como se razona, a nada conduce el hecho de que se pudiera declarar procedente porque quede incólume el diverso argumento total en que sustentó el Consejo Estatal Electoral su decisión de negarle el registro como candidato plurinominal por parte del partido PT. Son cuantas las precisiones Presidenta, Magistrada Yolanda, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado, muy gentil. ¿Alguna intervención Magistrada Yolanda?, gracias."

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser el caso,

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

le solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?"-----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias.."-----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, le solicito por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos."-----

En el uso de la voz, el Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, los puntos resolutivos son los siguientes: **Primero. Se confirma** el Dictamen de Registro de lista de candidaturas a Diputaciones por el principio de Representación Proporcional presentada por el Partido del Trabajo en el proceso de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

elección de diputaciones 2020-2021, a efecto de integrar la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2021-2024, aprobado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí el 21 de marzo de 2021. **Segundo.** Notifíquese en términos del considerando cuarto de esta resolución. **Tercero.** Comuníquese conforme al considerando quinto de esta sentencia. Son los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, de no ser así, le solicito al Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." ---

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente de desahogar en esta sesión, por favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo, que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogo." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, muy buenas tardes." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias, buenas tardes." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 25 veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno.